

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00548-00

La abogada SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL apoderada judicial de la parte demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libró mandamiento de pago y su corrección, realizada YURI JOBANA CARDENAS ROJAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 2 de junio de 2023, a los cuales se anexaron el auto que libró mandamiento de pago, la providencia que lo corrigió, demanda y sus anexos.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada YURI JOBANA CARDENAS ROJAS se notificó el 7 de junio de 2023 conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2023, mediante correo electrónico remitido el 2 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **16** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9eb356281d3fe161513e92bc836d9896ce479bb0f0f6a5f2cf5a3948da5c5**

Documento generado en 15/08/2023 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>